



# TÚ CUMPLISTE CON EL ESTADO DE ALARMA.

## AHORA EL ESTADO O LA COMUNIDAD AUTÓNOMA TIENE QUE CUMPLIR CONTIGO.

SEGÚN LA LEY QUE ESTABLECE EL ESTADO DE ALARMA, USTED, TRABAJADOR, EMPRESARIO, SOCIEDAD O AUTÓNOMO: TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO POR LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.

### SEGÚN LA LEY QUE ESTABLECE EL ESTADO DE ALARMA

## TIENES DERECHO A SER INDEMNIZADO POR LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS.

**Trabajador, empresario, Sociedad o Autónomo**, es muy sencillo: Usted cumplió durante el Estado de Alarma y ahora el Estado o la Comunidad Autónoma tiene que cumplir con usted.

Determinamos GRATIS lo que usted ha perdido o dejado de ganar como consecuencia del Estado de Alarma, y reclamamos esa deuda que por ley le pertenece.

Infórmese gratis en:

**646 227 493 - 690 613 038**



### JAIME NAVARRO - ABOGADO

Somos un despacho de Abogados fundado en 1947, especializado en la prestación de servicios jurídicos, tanto a empresas como a particulares, en todo el territorio nacional. Hemos recuperado decenas de millones de € para nuestros clientes en inversiones en productos financieros complejos y de riesgo. Especialistas en reclamaciones de afectados por preferentes, obligaciones subordinadas, deuda perpetua, acciones, bonos estructurados y un largo etcétera.